



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 ITAGÜÍ

Quince de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
 RADICADO N° 2020-00009-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal del demandado, la cual tuvo resultado negativo. Así las cosas, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible la notificación del demandado, se ordena el emplazamiento de JOHN MAURICIO MEJÍA GIRALDO.

Por consiguiente, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la publicación se hará según lo dispuesto en el artículo 108 CGP, publicando el nombre de las emplazadas, en un listado que deberá incluir además las partes del proceso, su naturaleza, radicado y el nombre del juzgado en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza, y de este juzgado como agencia judicial que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,


 CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
 JUEZ

LL

CONSTANCIA
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>67</u> fijado hoy <u>16 julio 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.